

Banco de Proyectos

Convocatoria 2020 – 2021

Bases generales

→ Actualizado 12 de mayo de 2020 ←

ÍNDICE	
Apartado	Página
1.- Definición.	1
2.- Objetivos del programa.	2
3.- Líneas de acción.	2
4.- Presupuesto.	3
5.- Criterios de valoración.	4
6.- Requisitos y procedimiento.	4
7.- Condiciones de contratación.	8
8.- Medidas en situación de pandemia.	9
9.- Exclusiones e incompatibilidades.	10

1.- DEFINICIÓN.

Banco de Proyectos es un programa del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo objetivo es incentivar los procesos de investigación, creación y experimentación en todos los ámbitos y prácticas de la cultura contemporánea; incorporando los proyectos resultantes a la programación propia de los espacios, programas u otros contextos de presentación del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS).

Banco de Proyectos funciona como una herramienta de selección de proyectos mediante convocatoria pública, destinada a la contratación artística de las personas o entidades finalmente seleccionadas y el correspondiente abono del *caché* por las presentaciones programadas. Asimismo y cuando el proyecto lo requiera, el ICAS podrá acompañar los procesos previos de creación mediante residencias artísticas, que incluirán la puesta a disposición de espacios de trabajo, recursos técnicos y otros recursos inmateriales como asesoramiento o vinculación con redes colaborativas de diversos agentes e instituciones culturales, educativas o sociales.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El *Banco de Proyectos* del ICAS persigue los siguientes objetivos generales:

- Facilitar el desarrollo del tejido cultural de la ciudad de Sevilla, así como su conectividad y proyección exterior, proporcionando recursos materiales e inmateriales; estableciendo redes colaborativas en los ámbitos local, nacional e internacional con agentes culturales, sociales e instituciones públicas y privadas; y diseñando estrategias que faciliten la participación, el diálogo y el encuentro de artistas y profesionales en el marco de los procesos de trabajo.
- Enriquecer la oferta cultural con una programación diversa y de calidad, que propicie la pluralidad de relatos, temáticas y narrativas de la contemporaneidad y la conexión de diferentes campos del arte y la cultura; y que fomente la investigación y experimentación en los lenguajes artísticos y la innovación en las formas, estructuras y procesos de producción de contenidos culturales.
- Promover el derecho de acceso a la cultura de la ciudadanía en condiciones de igualdad, favoreciendo la diversidad cultural; la participación de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad; la descentralización territorial de la programación en la ciudad de Sevilla; y la realización de proyectos de mediación y proximidad en los barrios y en entornos educativos.
- El desarrollo, en el caso de proyectos en el espacio público, de medidas específicas que contribuyan al respeto de la convivencia ciudadana, la seguridad de las personas, la sostenibilidad del medio ambiente, la protección del patrimonio o la adecuada intervención en el paisaje urbano.

3.- LÍNEAS DE ACCIÓN.

Banco de Proyectos, en su edición 2020 – 2021, se articula en dos líneas de acción:

3.1. Investigación y creación contemporánea.

3.2. Laboratorios de creación Centro Magallanes_ICC.

Durante el mencionado periodo, el ICAS podrá incorporar nuevas líneas de acción, en función de la evaluación continuada del desarrollo del programa.

→ **Actualización:** la línea *Laboratorios de creación Centro Magallanes_ICC*, así como aquellas líneas que en su caso se incorporen en el futuro, podrán tener su propia convocatoria específica en plazos, características y criterios de selección.

3.1.- Investigación y creación contemporánea.

Podrán presentarse artistas, creadores o creadoras, y agentes culturales, ya sean individuales o colectivos, con un proyecto de nueva creación o en proceso que, desde cualquier disciplina o práctica cultural (artes visuales, diseño, cine, audiovisuales, literatura, música, arte sonoro, flamenco, danza, teatro, performance, arte urbano, tecnología, pensamiento, etc), y en cualquier formato, esté vinculado preferentemente a uno o varios de los siguientes campos de acción e investigación:

- Cultura de proximidad, creación comunitaria, mediación y participación.
- Arte y cultura en entornos educativos, o destinado a la infancia y juventud.
- Medio ambiente, ecologismos y sistemas urbanos.
- Igualdad, migraciones y multiculturalismo.
- Cultura gitana contemporánea.

Los proyectos seleccionados en esta línea de acción, tras el proceso de creación, se presentarán en alguno de los espacios o programas del ICAS, o en otros contextos adecuados para su desarrollo. La presentación o devolución pública del proyecto podrá tener diversos formatos, en función de su naturaleza y características.

El número máximo de proyectos seleccionados en esta línea de acción dependerá del número de propuestas recibidas y de la disponibilidad y adecuación de los recursos económicos, materiales e inmateriales necesarios.

3.2.- Laboratorios de creación Centro Magallanes_ICC.

→ **Actualización: véase convocatoria específica del *Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC*, disponible en el mismo apartado “Banco de Proyectos” de la página web del ICAS.**

4.- PRESUPUESTO.

El presupuesto del *Banco de Proyectos* se asigna a cada una de sus líneas de acción. En el periodo 2020 – 2021, dicho presupuesto podría sufrir variaciones al alza, ya sea por la incorporación de nuevas líneas de acción o por el incremento de la cuantía disponible para las ya existentes, en función de la disponibilidad presupuestaria del ICAS y de la evaluación continuada del desarrollo del programa.

Línea de acción *Investigación y creación contemporánea*. La dotación total de esta línea de acción es de 240.000 euros, IVA incluido, de los cuales 120.000 euros se destinarán a las actividades realizadas en el año 2020, y 120.000 euros a las realizadas en el año 2021.

El presupuesto de cada proyecto, en concepto de *caché*, deberá ser propuesto por los solicitantes, y posteriormente estudiado por el ICAS para comprobar su viabilidad y garantizar la equitativa distribución de los recursos disponibles. En caso de que la proposición económica de los proyectos seleccionados sea o bien excesiva, o bien insuficiente para la justa remuneración de los participantes implicados, el ICAS podrá acordar con el proponente la cuantía que, de mutuo acuerdo, se estime más adecuada.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección de propuestas que pasarán a integrar el *Banco de Proyectos* se realizará atendiendo a la valoración conjunta de los siguientes criterios, puestos en relación con los objetivos generales del programa:

Interés cultural y calidad artística. Concepto y valor cultural específico de la propuesta, atendiendo a su capacidad de investigación, experimentación e innovación; calidad artística y técnica de los diversos elementos del hecho creativo; metodología para su desarrollo; inserción en el contexto de la ciudad de Sevilla y proyección del proyecto, por su aptitud para impulsar redes activas de cooperación con el tejido cultural, asociativo o vecinal, por su relación con el público y la ciudadanía, con otros artistas y creadores o con estructuras de diversa índole, locales, nacionales o internacionales.

Trayectoria de los y las participantes. Se valorará especialmente la vinculación de la trayectoria profesional con el tejido cultural sevillano, a tenor del currículum presentado. En el caso de propuestas enviadas por artistas y colectivos emergentes sin experiencia demostrable, se valorará la formación y procedencia de los mismos.

Viabilidad y claridad de la propuesta. La aptitud de las propuestas respecto al formato objetivo del programa se analizará tomando en consideración aspectos como la adecuación del formato a los espacios y recursos técnicos disponibles; la razonabilidad de la propuesta económica en relación al equilibrio presupuestario del programa: en ese sentido, no se admitirán propuestas cuyo presupuesto sea o bien sumamente excesivo para los recursos del programa, o bien claramente insuficiente para garantizar condiciones dignas a los participantes en el proyecto; y la claridad y precisión en la formulación, presentación y estructuración del proyecto.

6.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.

Objeto y finalidad. Las presentes bases tienen por objeto regular la presentación de propuestas que se integrarán en el *Banco de Proyectos* del ICAS, conforme a la definición, objetivos y líneas de acción descritos anteriormente. La finalidad de la convocatoria es la

contratación artística de las personas o entidades finalmente seleccionadas, a las que corresponderá el abono en concepto de *caché* por las presentaciones programadas.

Participantes. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que presenten un proyecto de carácter profesional encuadrable en una o varias de las líneas de acción y sus correspondientes convocatorias, debiendo disponer de los derechos de propiedad intelectual y representación asociados al mismo, y teniendo capacidad para contratar con la Administración Pública (véase apartado 7 sobre condiciones de la contratación). Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos proyectos, uno por cada línea de acción.

Requisitos de los proyectos. Deberán presentarse proyectos de nueva creación aún no finalizados, tanto si se encuentran en fase embrionaria o en cualquiera de los estadios del proceso creativo. Podrán abordarse desde cualquier disciplina artística o práctica cultural, y en cualquier formato. Los resultados de los proyectos deberán tener su presentación o devolución pública, dependiendo del formato, en la ciudad de Sevilla y en uno o varios de los espacios y programas municipales, o en su caso en otros contextos propuestos por el solicitante pero siempre dentro de la programación propia del ICAS. En ese sentido el estreno en Sevilla deberá producirse en el marco del *Banco de Proyectos*, sin perjuicio de que o bien algunas fases del proceso de creación o bien el estreno absoluto se produzcan en otros espacios públicos o privados autonómicos, nacionales o internacionales.

Espacios y programas del ICAS. Los espacios municipales inicialmente disponibles para el desarrollo tanto de los procesos de creación, como de las presentaciones públicas, son todos aquellos gestionados por el ICAS, y que se encuentran en la web icas-sevilla.org. Los proyectos deberán adecuarse tanto a las condiciones arquitectónicas y técnicas de los espacios, como a la naturaleza de su línea de programación. Los solicitantes podrán proponer un espacio determinado acorde a su proyecto, o dejar abierto este aspecto para su valoración por parte del ICAS. Igualmente, podrán proponer otros contextos de presentación, como el espacio urbano, entornos educativos, entornos asociativos o vecinales, etc. El espacio o contexto en el que se presenten públicamente los proyectos no será necesariamente el mismo en el que se desarrolle la residencia de creación.

Plazo de presentación de solicitudes. Se establecen tres convocatorias y sus correspondientes plazos para el periodo 2020 – 2021:

- 1) Primera convocatoria: Proyectos a realizar en el segundo semestre de 2020.
Plazo de presentación de solicitudes línea Investigación y creación contemporánea:
→ **Actualización: del 12 de mayo al 1 de junio de 2020, ambos inclusive.**
- 2) Segunda convocatoria: Proyectos a realizar en el primer semestre de 2021.

Plazo previsto de presentación de solicitudes: del 1 al 20 de octubre de 2020, ambos inclusive.

3) Tercera convocatoria: Proyectos a realizar en el segundo semestre de 2021.

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 al 20 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En caso de variaciones en el calendario previsto, se comunicarán y anunciarán debidamente para garantizar su máxima difusión.

Consultas previas a la presentación. En los diez días naturales previos a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, podrán realizarse consultas por escrito enviando un correo electrónico a la dirección bancodeproyectos@sevilla.org. En el primer día del inicio del plazo de presentación de solicitudes, el ICAS publicará, en caso de resultar necesario, un documento de Preguntas y Respuestas Frecuentes, resultante de las consultas recibidas. Se responderán las cuestiones que pudieran surgir estrictamente de la convocatoria, sus líneas de acción, requisitos y procedimiento, así como dudas relativas a los espacios y recursos disponibles. En ningún caso se asesorará sobre la elaboración del contenido del proyecto o sobre los aspectos fiscales y laborales propios de la organización interna de la persona o entidad solicitante.

Documentación a presentar. Para registrar una propuesta deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Solicitud, según modelo del Anexo I.
- 2) Proyecto cultural, en formato libre, que deberá al menos incluir:
 - Título del proyecto y breve descripción.
 - Espacio o contexto preferente tanto para el proceso de creación como para la presentación pública.
 - Objetivos del proyecto, líneas de investigación, metodología y calendario de ejecución.
 - Participantes y colaboradores.
 - Trayectoria profesional de los responsables.
 - Destinatarios: público al que va dirigido, contexto territorial o social en el que se inserta.
 - Recursos humanos, materiales y económicos con los que se cuenta, si así fuere, para la realización del proyecto.
 - Datos de contacto: nombre, teléfono y correo electrónico. En el caso de propuestas colectivas, se establecerá un único interlocutor.
- 3) Precio del caché propuesto y presupuesto detallado.
- 4) Autorización de notificaciones vía correo electrónico, según modelo del Anexo II.

5) Declaración responsable de que en el caso de ser seleccionado cumple con las condiciones y capacidad de obrar para ser contratado por la administración (modelo Anexo III).

→ *Los modelos de los anexos I, II y III estarán disponibles en la página web del ICAS desde el primer día del inicio del plazo de presentación de solicitudes.*

Presentación. Las solicitudes y documentación se presentarán en formato digital y por registro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, sita en la página www.sevilla.org/sede-electronica.

En caso de incidencia en la presentación por sede electrónica, deberá comunicarse por escrito al correo bancodeproyectos@sevilla.org adjuntando una captura de pantalla de dicha incidencia, así como la documentación en archivos adjuntos o enlace de wetransfer. Solo se admitirá la presentación por correo electrónico en estas condiciones y siempre que se realice dentro del plazo de cada convocatoria.

Selección. Las propuestas a incorporar al *Banco de Proyectos* serán seleccionadas por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 5. Dicha Comisión estará formada por una presidencia y dos vocalías:

- Presidencia: Directora general de Cultura del Área de Gobierno de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Sevilla.
- Vocalías: directora de Programación Cultural y directora de Espacios y Equipamientos Culturales del ICAS.
- Secretaría: actuará como secretario o secretaria una persona perteneciente al ICAS, que actuará con voz pero sin voto.

En función del número y naturaleza de las propuestas recibidas, la Comisión podrá decidir la incorporación de otros vocales, técnicos especialistas en cada materia, ya sean pertenecientes al ICAS o profesionales externos. En caso de incorporarse vocales externos, su identidad y reseñas curriculares serán publicadas una vez se resuelva cada convocatoria. Los miembros de la Comisión de Valoración no pertenecientes a la Administración tendrán derecho a percibir las dietas y compensaciones de gastos a que hubiera lugar por el desarrollo de su función, que no es retribuida.

Proyectos seleccionados. Con los proyectos seleccionados se elaborará una lista por cada línea de acción con un orden de prelación para su contratación, que se hará pública. En los supuestos de desistimiento por el interesado, se iniciarán los trámites de contratación del proyecto siguiente en la lista. El ICAS contratará los proyectos seleccionados por una cuantía que se determinará, previo informe técnico que lo acredite, en función de los precios de mercado del sector cultural, de las disponibilidades presupuestarias, de los criterios de valoración de los proyectos establecidos y de los presupuestos presentados. En el supuesto de que estos criterios exijan la modificación

del presupuesto del proyecto presentado, se propondrá su ajuste al proponente, siendo requisito para su contratación la aceptación por el solicitante.

Ejecución. El calendario de ejecución de los proyectos seleccionados se consensuará con el ICAS, teniendo en cuenta el calendario del resto de propuestas que simultáneamente se estén llevando a cabo.

Proyectos no seleccionados. Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias.

Derechos fundamentales. La selección del *Banco de Proyectos* respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo se regirá por los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

7.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

El programa *Banco de Proyectos* es gestionado por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), entidad pública empresarial adscrita al Área de Gobierno de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Sevilla. Corresponde por tanto al ICAS la contratación de los proyectos, conforme a las siguientes condiciones:

Capacidad para contratar con la Administración. Podrán ser contratadas personas físicas o jurídicas (sociedad, asociación, fundación, cooperativa u otras formas jurídicas), con capacidad para contratar y que declaren no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público. La persona o entidad que firme el contrato deberá coincidir con la que emita la factura para el cobro.

Documentación. Con posterioridad a la selección de los proyectos, y con carácter previo a la formalización del contrato, será necesario aportar la siguiente documentación:

Persona física que ejerza actividad empresarial o económica, profesional o artística. NIF del firmante del contrato; alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y certificado actualizado; seguro de responsabilidad civil, en su caso; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social. El epígrafe del IAE deberá tener relación con el ámbito cultural.

Persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, sociedad cooperativa, comunidad de bienes y otras formas jurídicas). CIF de la entidad y NIF del representante firmante del contrato; escrituras de constitución, de nombramiento y/o de apoderamiento u otras en la que conste la facultad de representación; acta de constitución, acta fundacional y estatutos, o contrato civil de constitución; alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y certificado actualizado; seguro de responsabilidad civil, en su caso; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El objeto social de las entidades deberá tener relación con el ámbito cultural.

Las personas o entidades no residentes en España deberán aportar el certificado de residencia fiscal.

Derechos de autoría. Las personas participantes en la convocatoria deberán garantizar que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos de representación, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al ICAS de cualquier reclamación al respecto.

Las personas o colectivos seleccionados cederán, de forma no exclusiva, al ICAS los derechos de comunicación pública de los proyectos para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, redes sociales y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de difusión y promoción. Los proyectos de carácter audiovisual pasarán a formar parte de la mediateca del ICAS con objeto de consulta e investigación, previa autorización de los autores o autoras.

El ICAS se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento y en toda publicación, su autoría.

8.- MEDIDAS EN SITUACIÓN DE PANDEMIA.

La Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia internacional la emergencia sanitaria global ocasionada por el virus Covid-19. La situación de emergencia de salud pública provocada por la expansión del virus en el mundo ha obligado a las diferentes autoridades sanitarias a promover medidas de contención extraordinarias, con el fin de evitar su propagación y el colapso de los sistemas públicos de salud.

En consecuencia, el ICAS cumplirá en todos sus espacios y programas con los protocolos que establezcan en cada momento las autoridades competentes, tanto en situaciones de

confinamiento como en las diversas fases de reapertura que en su caso se vayan implementando, y sus respectivas restricciones para la celebración de actividades culturales que garanticen la protección de la salud de las personas.

Como medida de fomento de la cultura en estas circunstancias, el *Banco de Proyectos* continuará su convocatoria y posterior desarrollo de actividades seleccionadas, con el objetivo de incentivar la pervivencia y creatividad del tejido local y el derecho de acceso a la cultura por parte de la ciudadanía; no obstante, los proyectos solicitantes deberán adaptar su formato a las restricciones vigentes en cada momento.

En ese sentido, se admitirán formatos presenciales que permitan el cumplimiento de las restricciones de aforo y distanciamiento físico propias de cada fase de reapertura de la actividad cultural. Igualmente, se admitirán proyectos en formatos digitales, grabados o en streaming, para su incorporación a plataformas municipales de difusión de la programación cultural o en otras plataformas y/o aplicaciones que se habiliten. Asimismo se valorarán positivamente los proyectos que aporten otras experiencias que exploren formatos de expresión artística y participación cultural no digitales, salvando así la brecha que se produce en aquellos ámbitos de la población que carecen de acceso a las tecnologías digitales.

9.- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES.

- El *Banco de Proyectos*, como programa transversal a la programación regular de los espacios y programas del ICAS, se destina específicamente a los objetivos y líneas de acción establecidos en las presentes bases generales. En ese sentido, los proyectos que no se adecúen a esta convocatoria podrán seguir optando a su incorporación, mediante contratación artística, a la programación de dichos espacios y programas. Asimismo, podrán optar en su momento a la próxima línea de subvenciones del ICAS para *Proyectos e Iniciativas Culturales*, con carácter bianual 2020 – 2021, destinada tanto a la creación y producción artística como al desarrollo de proyectos de agentes culturales, siempre que cumplan los requisitos de su convocatoria.
- No se admitirán proyectos cuyo estreno o presentación pública en la ciudad de Sevilla esté previsto realizar en un espacio o programa público o privado ajeno al ICAS.
- No se admitirán proyectos en fase de preproducción, en los que las necesidades estén vinculadas a los gastos del estreno inminente de una obra ya creada. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión de valoración, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.

- No se admitirán propuestas de festivales, concursos, certámenes o eventos análogos, así como temporadas completas de actividades.
- Las contrataciones en el marco del *Banco de Proyectos* serán incompatibles con la percepción de subvenciones municipales del ICAS para la realización del mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas, y ya sean solicitadas por el mismo o diferente solicitante.
- No podrán presentarse proyectos cuya finalidad sea principalmente turística, comercial, o de prestación de servicios sociales o educativos, en los que el contenido cultural de la propuesta resulte complementario o accesorio. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión de valoración, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.
- No podrán ser solicitantes las personas físicas titulares de la dirección artística, coordinación y/o programación de cualquier centro o programa cultural del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, no podrán concurrir las entidades en las que o bien sus administradores, socios mayoritarios o miembros de la junta directiva, o bien las personas externas contratadas para liderar el proyecto, ostenten los cargos antes mencionados en cualquier centro o programa cultural municipal.
- No se admitirán solicitudes de entidades en las que la participación mayoritaria en su capital social, patrimonio fundacional o en sus órganos de gobierno, administración o dirección corresponda a cualquier Administración pública, entidad del sector público, financiera o de crédito.

* * *